

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE SINCELEJO

Sincelejo, nueve (9) de marzo de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 77.001.33.33.005.2007-00194.

Medio de Control: REPARACION DIRECTA

DEMANDANTE: RODOLFO BAQUERO BAQUERO

DEMANDADO: NACION-MINDEFENSA-ARMADA NACIONAL

Visto el informe de secretaria, se avizora que a través de auto de fecha 20 de septiembre de 2016, se decretó a instancia de la parte demandante practicar el dictamen pericial para determinar el porcentaje de la pérdida de la capacidad laboral del joven DIOMAR DE JESÚS BAQUERO TAPIAS, dicha solicitud fue atendida y se allegó el mismo, tal como consta a folios 18-23, hallando una pérdida de la capacidad laboral de 16,13%.

En consecuencia, antes de resolver el incidente propuesto, se ordenará ponerlo en conocimiento de la contraparte, a fin de darle publicidad a la prueba, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo,

RESUELVE

1. Póngase en conocimiento de la parte demandada el dictamen pericial practicado por la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bolívar para determinar el porcentaje de la pérdida de la capacidad laboral del joven DIOMAR DE JESÚS BAQUERO TAPIAS, fl 18-23, de acuerdo a lo expuesto en la motivación.
2. Posteriormente, ingrese nuevamente el proceso al despacho.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

TRINIDAD JOSE LOPEZ PEÑA
Juez

Expediente No77.001.33.33.005.2007.00194
Auto, pone en conocimiento de las partes

